



DGG/isa

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886, ART 10 N°4) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE MANTENCION PARA CAMIONETA FISCAL DETECTADO EN LA MANTENCION 140.000 KMS DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA,

000000

RESOLUCIÓN EXENTA N°

13 Jun 2018

VISTOS:

Solicitud de Compra N° 08-ADM-18 de 25 de Mayo de 2018, del Coordinador del Área de Administración, ingresado en Compras y Licitaciones con fecha 25 de Mayo de 2018, en que solicita la contratación directa con el **SOC. DE REPUESTOS RODAR LTDA RUT: 79.609.330-7** conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10 N°4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la **SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO** la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; y la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere la contratación directa contemplada en artículo 8 letra G) de la ley 19.886, 10 N° 4 del DECRETO SUPREMO N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la **MANTENCION DE VEHICULO FISCAL, ARREGLO DE DISCO FRENO Y CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO, DETECTADO EN MANTENCION DE 140.000 KM, vehiculo que corresponde a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE ANTOFAGASTA.**

Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa con los proveedores Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensables acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: de acuerdo a esto se hace indispensable para el organismo, realizar esta contratación según lo señala el artículo 8 letra G) de dicha Ley y el artículo 10 N°4 de dicho Reglamento.

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.

Que se tiene a la vista Certificado emitido por Marcelo Sepulveda C, Director Sales & CQ &DND, Nissan Chile SPA, en el cual indica que el proveedor **SOCIEDAD**

DE RESPUESTOS RODAR LTDA, RUT: 79.609.330-7, es distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios Nissan.

Se hace presente, que de conformidad al artículo 63 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, las adquisiciones menores de 100 UTM pueden formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, siendo éstas vinculantes para el proveedor como también lo son los Términos de Referencia y Solicitud de compra.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, particularmente su artículo 74, referido a la Subrogancia legal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la que se derogan los artículos 7°, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE proceder a la contratación directa con el proveedor **SOC. DE REPUESTOS RODAR LTDA RUT: 79.609.330-7.**, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10 N°4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por un monto de **\$204.869 (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) impuesto incluido**, para la Mantención de camioneta fiscal correspondiente a arreglos detectados en la mantención de los 140.000 kms, de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al **ítem 22.06.002, PRESUPUESTO 2018.**

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.


GLORIA VALDES VALDES
SEREMI
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración Regional
- Oficina de Partes Antofagasta